



Ayuntamiento de Tarancón

ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,o) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de este tributo:

- a) El uso de las piscinas municipales.
- b) El uso de las pistas de tenis.
- c) El uso de las demás pistas polideportivas.
- d) Otras instalaciones análogas

Así como la prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

DEVENGO

Artículo 3

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5



Ayuntamiento de Tarancón

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada, así como el número de horas o fracción de utilización de las pistas, frontones y demás instalaciones.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

EPÍGRAFE PRIMERO. PISCINAS DE VERANO:

1. BAÑO LIBRE

NO ABONADOS:

1. Por entrada personal:

- Número 1. De personas mayores de 14 años.....3,00 euros/día
- Número 2. De personas de 4 hasta 14 años.....2,00 euros/día

2. Podrán concederse bonos de 15 usos para la entrada a piscina con arreglo a las siguientes tarifas:

- Número 1. Bono para persona mayor de catorce años (25% bonificación).....33,75 euros.
- Número 2. Bono para persona de cuatro hasta catorce años (25% bonificación).....22,50 euros.

ABONADOS: se entiende por abonado a aquellas personas (usuarios, deportistas) que hayan solicitado y pagado la cantidad correspondiente, pasando a ser beneficiarios de los descuentos por uso que regula la presente ordenanza.

Cuota trimestral:

- De personas mayores de 14 años: 20 euros/trimestre.
- De personas de 4 hasta 14 años: 9 euros/trimestre.

A los abonados les será de aplicación las siguientes tarifas:

1. Por entrada personal

- Numero 1: De personas mayores de 14 años: 2,50 euros/día.
- Número 2: De personas de 4 hasta 14 años: 1,50 euros/día.

2. Podrán concederse bonos de 15 usos para la entrada a piscina con arreglo a las siguientes tarifas:

- Número 1. Bono para persona mayor de catorce años (25% bonificación).....28,15 euros.
- Número 2. Bono para persona de cuatro hasta catorce años (25% bonificación).....16,90euros.



Ayuntamiento de Tarancón

2. CURSOS DE NATACIÓN ESCUELA DE VERANO: los cursos de natación serán quincenales, salvo que se especifique lo contrario.

-Por los cursos quincenales de natación, deberán abonarse las siguientes tarifas:

Hasta 6 años.....	35,00 euros.
De 6 a 14 años.....	35,00 euros.
Más de 14 años.....	37,00 euros.

3. ALQUILER DE LA PISCINA AL AIRE LIBRE:

1. Club competiciones (jornada de mañana o tarde): 40 euros.
2. Federaciones competiciones (jornada de mañana o tarde): 40 euros.
3. Calles para clubs (hora por calle): 8 euros.

EPÍGRAFE SEGUNDO. PISCINAS CUBIERTAS:

En todos los casos, tanto baño libre, como cursos, las sesiones tendrán una duración de cuarenta y cinco minutos.

Se prestarán los siguientes servicios:

1. Baño libre: para el que se habilitarán las calles al efecto, comprobando que el aforo de bañistas no exceda del máximo legalmente permitido.
2. Cursos de natación: dirigidos a los siguientes colectivos:
 - a) Tercera edad.
 - b) Adultos.
 - c) Niños.
 - d) Bebes.
 - e) Natación adaptada a minusválidos.
 - f) Natación post-parto.
 - g) Matronación.
 - h) Personas en rehabilitación.
3. Alquiler de la piscina cubierta.
4. Alquiler del aula.

Los cursos dirigidos a los anteriores colectivos (excepto las personas en rehabilitación) tendrán tres niveles de aplicación: iniciación, perfeccionamiento y mantenimiento, y en todos los casos, siempre que el número de matriculados lo permita.

1. BAÑO LIBRE

NO ABONADOS:

1. Por entrada personal:

Número 1. De personas mayores de 14 años.....	5,00 euros/día
Número 2. De personas de 4 hasta 14 años.....	2,50 euros/día



Ayuntamiento de Tarancón

2. Podrán concederse bonos de 10 usos para la entrada a piscina con arreglo a las siguientes tarifas:

Número 1. Bono para persona mayor de catorce años (25% bonificación).....37,50 euros.

Número 2. Bono para persona de cuatro hasta catorce años (25% bonificación).....18,75 euros.

3. Podrán concederse bonos de 20 usos para la entrada a piscina con arreglo a las siguientes tarifas:

Número 1. Bono para persona mayor de catorce años (25% bonificación).....75,00 euros.

Número 2. Bono para persona de cuatro hasta catorce años (25% bonificación).....37,50 euros

ABONADOS

Se entiende por abonado a aquellas personas (usuarios, deportistas) que hayan solicitado y pagado la cantidad correspondiente, pasando a ser beneficiarios de los descuentos por uso que regula la presente ordenanza.

Cuota trimestral:

-De personas mayores de 14 años: 20 euros/trimestre.

-De personas de 4 hasta 14 años: 9 euros/trimestre.

A los abonados les será de aplicación las siguientes tarifas:

1. Por entrada personal

Número 1: De personas mayores de 14 años: 4,50 euros/día.

Número 2: De personas de 4 hasta 14 años: 2,00 euros/día.

2. Podrán concederse bonos de 10 usos para la entrada a piscina con arreglo a las siguientes tarifas:

Número 1. Bono para persona mayor de catorce años (25% bonificación).....33,75 euros.

Número 2. Bono para persona de cuatro hasta catorce años (25% bonificación).....15,00 euros.

3. Podrán concederse bonos de 20 usos para la entrada a piscina con arreglo a las siguientes tarifas:

Número 1. Bono para persona mayor de catorce años (25% bonificación).....67,50 euros.

Número 2. Bono para persona de cuatro hasta catorce años (25% bonificación).....30,00 euros

Se aplicará un descuento del 20% en las tarifas correspondientes a cada una de las sesiones de baño libre así como en los bonos (10 usos o 20 usos) en los siguientes casos:



Ayuntamiento de Tarancón

- Familias numerosas.
- Tercera edad.
- Poseedores de carnet joven.
- Quien acredite mediante certificado una minusvalía o discapacidad.

Se aplicará un descuento del 30% en las tarifas correspondientes a los bonos (10 usos o 20 usos) en los siguientes casos:

- Familias numerosas.
- Tercera edad.
- Poseedores de carnet joven.
- Quien acredite mediante certificado una minusvalía o discapacidad.

2. CURSOS DE NATACIÓN

Los precios que a continuación se presentan son por actividad y tendrán una duración de 8 semanas, mientras que no se especifique lo contrario.

- Bebés: los niños comprendidos entre los 0 y los 3 años: 30,00 euros (1 sesión a la semana).
- Niños: comprendidos entre los 4 y los 14 años: 48,00 euros (2 sesiones a la semana).
- Adultos: comprendidos desde los 14 años en adelante: 60,00 euros (2 sesiones a la semana).
- Tercera edad: a partir de los 65 años: 45,00 euros (2 sesiones a la semana).
- Natación adaptada a minusválidos: 45,00 euros (2 sesiones a la semana).
- Natación post-parto: 60,00 euros (2 sesiones a la semana).
- Matronación: 60,00 euros (2 sesiones a la semana).
- Personas en rehabilitación: 45,00 euros (2 sesiones a la semana).
- Grupos organizados: 20,00 euros (1 sesión a la semana de 45 minutos con un máximo de 10 personas y un monitor).
- Natación escolar con monitor: precio por niño y sesión: 3,00 euros.
- Natación escolar sin monitor: precio por niño y sesión: 2,00 euros.
- Aquagym: 60 euros (2 sesiones a la semana).

3. ALQUILER DE LA PISCINA CUBIERTA:

1. Club competiciones (jornada de mañana o tarde): 50,00 euros.
2. Federaciones competiciones (jornada de mañana o tarde): 50,00 euros.
3. Calles para clubs (hora por calle): 10,00 euros.
4. Alquiler vaso pequeño: 50,00 euros/hora.
5. Los clubs y asociaciones deportivas que soliciten el uso de la piscina municipal para fines no comerciales, durante toda la temporada, para competiciones propias y entrenamientos, tendrán derecho a una bonificación del 40% sobre el importe total que ello suponga.

4. ALQUILER AULA



Ayuntamiento de Tarancón

Clubs o federaciones por hora: 2,00 euros.

NORMAS DE GESTIÓN:

- Los bonos que comprenden 10 o 20 usos tendrán validez dentro del año natural en el que sean adquiridos.
- En las piscinas al aire libre, el pago del importe correspondiente permitirá el acceso a las mismas durante todo el horario de apertura de la instalación.
- En el régimen de alquiler por calle para clubs, federaciones o entidades, siempre deben estar dirigidas por un entrenador/a con titulación oficial y siempre y cuando se le haya otorgado día y hora por la dirección de la piscina.

Para la admisión en los cursos de natación será necesaria la presentación de un certificado médico que garantice encontrarse en perfecta situación para su matriculación en los mismos, no incluyéndose este gasto en las tarifas anteriores.

En todo caso, siempre se tendrá en cuenta que para ser admitido prevalece estar empadronado sobre quien no lo está.

Cuando se solicite la devolución del importe de algún curso, solo se devolverá hasta el máximo del 50% y siempre por causa médica justificada.

Las cuotas tributarias serán incrementadas anualmente con el IPC, a partir de la publicación de los datos del mismo.

EPÍGRAFE TERCERO. POR UTILIZACIÓN DE FRONTÓN, PISTAS DE TENIS, GIMNASIO Y DEMÁS INSTALACIONES DEPORTIVAS:

- Por el uso de las **pistas de pádel** del Estadio Municipal de Tarancón:
 - .- Bono de pádel, de 6 sesiones (sesiones de 1 hora), en horario de luz solar: 15 €
 - .- *Bono de pádel, de 6 sesiones (sesiones de 1 hora), en horario de luz artificial: 20 €*
 - .- Alquiler de 1 sesión (de 1 hora), en horario de luz solar: 3 €
 - .- Alquiler de 1 sesión (de 1 hora), en horario de luz artificial: 5 €
- Por el uso de las canchas de **fútbol 7 de césped artificial** del Estadio Municipal de Tarancón y Campo de Deportes de San Isidro:
 - Alquiler de 1 sesión de hasta 1,30 horas, en horario de luz solar: 35 €
 - Alquiler de 1 sesión de hasta 1,30 horas, en horario de luz artificial: 45 €
- Por el uso de las canchas de **baloncesto y polivalentes** del Estadio Municipal de Tarancón y Campo de Deportes de San Isidro:



Ayuntamiento de Tarancón

- Alquiler de 1 sesión de 1 horas, en horario de luz solar: 6 €
- Alquiler de 1 sesión de 1 horas, en horario de luz artificial: 10 €

- d) Por el uso de la **cancha de frontón** del Estadio Municipal de Tarancón:
 - Alquiler de 1 sesión de 1 hora 3 €
 - Alquiler de 1 sesión de 1 horas, en horario de luz artificial 4 €

- e) Por el uso de las **canchas de tenis** del Estadio Municipal de Tarancón:
 - Alquiler de 1 sesión de 1 hora 3 €
 - Alquiler de 1 sesión de 1 horas, en horario de luz artificial 4 €

- f) Por el uso de la **pista de atletismo** del Estadio Municipal de Tarancón:
 - Bono de 10 sesiones (sesiones de hasta 1 hora), en horario de luz solar 0 €
 - Bono de 10 sesiones (sesiones de hasta 1 hora), en horario de luz artificial 0 €
 - Alquiler de 1 sesión (de hasta 1 hora), en horario de luz solar 0 €
 - Alquiler de 1 sesión (de hasta 1 hora), en horario de luz artificial 0 €

- g) Por el uso de la cancha de **fútbol-11 de césped artificial** del Campo de Deportes de San Isidro:
 - Alquiler de 1 sesión (de hasta 2 horas), en horario de luz solar 55 €
 - Alquiler de 1 sesión (de hasta 2 horas), en horario de luz artificial 70 €

- h) Por el uso de la cancha de **fútbol-11 de césped natural** del Estadio Municipal de Tarancón:
 - Alquiler de 1 sesión (de hasta 2 horas), en horario de luz solar 60 €
 - Alquiler de 1 sesión (de hasta 2 horas), en horario de luz artificial 75 €

- i) Por el uso del **Pabellón Cubierto de Peña El Águila:**
 - Alquiler de 1 sesión (de hasta 1,30 horas) 30 €

- Por el uso del **Pabellón Reina Sofía:**
 - Alquiler de 1 sesión (de hasta 1,30 horas) 30 €

- j) Por el uso de los Pabellones Cubiertos, para actividades distintas a las deportivas:
 - Alquiler de 1 día, sin cobrar entrada al público asistente 300 €
 - Alquiler de 1 día, cobrando entrada al público asistente 1.000 €

- k) Por el uso de las canchas de Fútbol-11 de césped artificial o natural, para actividades distintas a las deportivas:
 - Alquiler de 1 día, sin cobrar entrada al público asistente 1.000 €



Ayuntamiento de Tarancón

- Alquiler de 1 día, cobrando entrada al público asistente 3.000 €
- l) Por el uso del **Gimnasio municipal de Peña El Águila:**
 - Cuota mensual 20 €

m) ALQUILER de las instalaciones deportivas para actividades puntuales que impliquen ingresos para el que las organiza: se le cobrará el 15% de los ingresos que obtengan.

Están exentos de pago por el uso de las instalaciones a que se refiere este epígrafe tercero los menores de 14 años. Una vez cumplidos los 14 años los usuarios vendrán obligados a abonar las anteriores cuotas.

El uso y reserva de las **instalaciones deportivas compartidas con los centros escolares** se realizará fuera del horario escolar. Para ello se hará una programación anual con los centros y AMPAS, debiendo figurar en el tablón de anuncios fijado a la entrada de las instalaciones.

El uso y reserva de las instalaciones por parte de las **Escuelas Deportivas Municipales**, será fijado por la Concejalía de Deportes, oído el Consejo Local de Deportes y establecida la programación anual pertinente. Tienen preferencia en el uso, las referidas Escuelas Deportivas Municipales, debiendo figurar el horario de uso de las mismas en el tablón de anuncios fijado a la entrada de las instalaciones.

El uso de las instalaciones por parte de **Equipos con Competiciones Federadas**, mediante convenio establecido con el Ayuntamiento, figurará en el tablón de anuncios fijado a la entrada de las instalaciones. Si cobraren entrada al público asistente, éstos tendrán bajo su absoluta responsabilidad el uso de las instalaciones, debiéndose formalizar por escrito acuerdo sobre el mismo.

Las normas de funcionamiento de las pistas, admisión, uso, procedimiento y lugar de reservas de las mismas, derechos y deberes de los usuarios, será fijado por un Reglamento **de uso de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Tarancón.**"

EPÍGRAFE CUARTO: CARNET DE DEPORTISTA

DEFINICIÓN

La posesión del carnet de deportista dará derecho a los siguientes servicios:

- .- Uso gratuito de la pista de atletismo.
- .- Dos usos mensuales gratuitos de la Piscina Municipal de Invierno.
- .- Acceso gratuito al Gimnasio Municipal o a Clases de Gimnasia de Mantenimiento/aeróbic (a elegir).



Ayuntamiento de Tarancón

Todo ello durante 9 u 11 meses, según se elijan clases de gimnasia de mantenimiento/aeróbic o musculación, respectivamente.

TIPOS DE CARNET DE DEPORTISTA

- 1.- Individual adulto: personas a partir de 18 años cumplidos y hasta los 59.
- 2.- Individual joven: personas comprendidas entre los 14 y los 17 años.
- 3.- Individual jubilado: Podrán solicitarlo aquellas personas comprendidas en las siguientes situaciones:
 - .- Personas con DNI o cartilla de jubilación/pensionista mayores de 65 años.
 - .- Personas con cartilla de jubilado/pensionista entre los 60 y 64 años.
- 4.- Individual discapacitado: Para poder acceder a esta categoría, será necesario presentar la documentación oficial expedida por el organismo oficial correspondiente en la que se especifique que el grado de minusvalía es igual o superior al 33%. En el caso de necesitar la presencia de un acompañante, éste deberá obtener su propio carnet.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA OBTENER EL CARNET DE DEPORTISTA

- .- Impreso de solicitud.
- .- Una fotografía y copia del DNI o Pasaporte.
- .- Certificado de empadronamiento, en su caso.
- .- Los pensionistas y jubilados presentarán la correspondiente cartilla de pensionista o jubilado.
- .- Discapacitados: certificado de grado de minusvalía del 33% o superior.

CUOTAS

ABONO	NOMBRE	CUOTA
1	<i>Individual adulto</i>	A)200,00 € B)170,00 €
2	Individual joven	A) 160,00 € B) 136,00 €
3	Jubilado/pensionista	A) 160,00 € B) 136,00 €
4	Individual discapacitado	A) 160,00 € B) 136,00 €

Opción A: musculación (11 meses)

Opción B: Aeróbic/gimnasia de mantenimiento (9 meses)

NORMAS DE GESTIÓN:



Ayuntamiento de Tarancón

- 1) El beneficiario del carnet de deportista deberá mostrarlo obligatoriamente a los empleados de las instalaciones deportivas municipales siempre que así se le requiera. El no aceptar esta condición podría suponer la pérdida de derechos sobre el uso de la instalación e incluso sobre el carnet, sin que quepa derecho a devolución o compensación económica alguno.
- 2) Una vez dado de alta, la renuncia no supondrá derecho a devolución, salvo en aquellos casos de baja por lesión, maternidad u otra causa justificada ajena a la voluntad del titular del carnet y que así se considere por el Servicio Municipal de Deportes.
- 3) Las cuotas establecidas comprenden todo el periodo de 11 meses (1 de octubre al 31 de agosto del año siguiente) o de 9 meses (1 de octubre al 30 de junio del año siguiente) según la opción (A o B) elegida, en un único pago. También podrá fraccionarse el pago en dos plazos por el importe del 50% a pagar antes del día 1 de octubre el primero y antes del día 1 de febrero el segundo.
- 4) Si el carnet se expide entre los meses de febrero a junio se abonará 50 % de la cuota establecida.
- 5) Todos los carnets tendrá una validez máxima hasta el 31 de agosto de cada año, debiendo renovarse de una temporada a otra.
- 6) La falsificación de datos que suponga alguna variación en cuanto a la cuota que pueda corresponder, dará lugar a la pérdida de la tarjeta y de los derechos que conlleva, además de perder el importe que se haya ingresado.
- 7) la tarjeta de abonado es de uso personal e intransferible; el uso incorrecto de la misma podrá suponer su retirada por parte del Ayuntamiento, previa audiencia del interesado.
- 8) La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tarancón, a través del Servicio Municipal de Deportes, será la encargada de gestionar la expedición de los carnets de deportista.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 7

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se reconoce ningún otro beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 8



Ayuntamiento de Tarancón

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca", continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.